CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 14 DE MARZO DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes, Arturo Alegría García y Waldemar Cerrón Rojas

-=0=-

SUMARIO

Se inició la sesión a las 10 horas.

Fue aprobada el acta de la 1.ª sesión de la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 (pág. 4).

Fue sustentado, ejercido el derecho a la defensa y discutido el informe final sobre la Denuncia Constitucional 359, que proponía acusar a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por la posible comisión del delito de concusión, recomendar su suspensión en caso se aprobara la acusación mientras dure la investigación y su inhabilitación por el plazo de diez años por infracción a la Constitución (pág. 5).

Respecto del informe final de la anterior denuncia, fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por la comisión de delito.-Proyecto 7201 (págs. 8 y 30).

Respecto del acuerdo de suspensión a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay incluido en el anterior proyecto, la Presidencia anunció que dicho acuerdo se comunicaría al Jurado Nacional de Elecciones con el fin de que se emita la credencial correspondiente al accesitario expedito para ser incorporado al Congreso de la República (pág. 35).

Fueron aprobados los siguientes proyectos de Resolución Legislativa del Congreso sobre los informes finales de las denuncias constitucionales respectivas:

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

- Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo.- Informe final sobre la Denuncia Constitucional 196 (antes 451).-Proyecto 7302 (pág. 13).
- Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el excongresista Orestes Pompeyo Sánchez Luis.- Informe final sobre la Denuncia Constitucional 271.- Proyecto 7303 (pág. 23).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 40).

Se suspendió la sesión a las 13:14 h.

A las 16:02 h continuó la sesión.

Concurrió la ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña para responder los pliegos interpelatorios de las mociones 10101 y 10108; se produjo el debate correspondiente y la referida titular realizó una intervención final en referencia a las intervenciones de los congresistas (pág. 40).

Concurrió el ministro del Interior Víctor Manuel Torres Falcón para responder los pliegos interpelatorios de las mociones 10385 y 10420; se suscitó el debate respectivo y el referido ministro realizó una intervención respecto de las intervenciones de los congresistas (pág. 54).

Fueron aprobadas modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias (pág. 67).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 67).

Se levantó la sesión a las 00:25 h del viernes 15 de marzo de 2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 14 DE MARZO DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva el congresista Alegría García, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Mori Celis y Portero López.

CON LICENCIA OFICIAL, el congresista Zeballos Aponte.

AUSENTES, los congresistas Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, Alva Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Gonza Castillo, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez y Wong Pujada.

SUSPENDIDO, la congresista Cordero Jon Tay.

Registrada a las 10:07 h la asistencia de 98 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Cerrón Rojas, Alva Rojas e Infantes Castañeda.

-=0=-

Fue aprobada sin observaciones el acta de la 1.ª sesión del Pleno del

Congreso de la República, celebrada el 1 de marzo de 2024, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

-=0=-

El PRESIDENTE dispuso tratar el Informe Final sobre la Denuncia Constitucional 359, formulada por la congresista Martha Lupe Moyano Delgado contra María del Pilar Cordero Jon Tay, en su condición de congresista de la República, por la posible comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal; así como la presunta infracción constitucional de los artículos 1; 2 inciso 15; 22; 23; 38 y 45 de la Constitución Política.

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de un documento suscrito por la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, en el que solicitaba dejar sin efecto la programación de la votación de su caso, prevista para el 14 de marzo del presente año.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que el 8 de marzo de 2024 se notificó a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay para la presente sesión; en tal sentido, indicó que la Mesa Directiva calificaba la inasistencia de la congresista acusada como injustificada en estricta aplicación del literal k del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la parte pertinente del inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista Paredes Piqué, hasta por 20 minutos, en calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora, para que sustente el informe aprobado por la Comisión Permanente, y formule en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista PAREDES PIQUÉ, al sustentar el informe final sobre la Denuncia Constitucional 359, precisó que se concluía en acusar a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por la posible comisión del delito de concusión,

recomendar su suspensión en caso se aprobara la acusación mientras dure la investigación, y su inhabilitación por el plazo de diez años por infracción a la Constitución; en tal sentido, refirió las premisas que sustentaban dichas conclusiones y solicitó que se tuvieran en cuenta los proyectos de resolución respectivos presentados en sesiones anteriores.

El PRESIDENTE sometió a debate la acusación constitucional formulada contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

El congresista ESPINOZA VARGAS solicitó postergar el debate al cuestionar que la Mesa Directiva pretenda decidir sobre el certificado médico alcanzado por la referida parlamentaria.

El PRESIDENTE sostuvo que el tema del certificado médico había sido resuelto en anterior sesión del Pleno y precisó que en la presente ocasión se dio lectura a otra comunicación en la que dicha congresista solicitaba la nulidad de la acusación ante el Ministerio Público, así como devolver el expediente a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

En tal sentido, señaló que se ceñía a lo establecido en el Reglamento del Congreso y que ofrecía el uso de la palabra para el debate correspondiente; indicó que, al evidenciar que no existían pedidos en dicho fin, correspondía que la congresista Paredes Piqué, miembro de la Subcomisión Acusadora, se pronuncie.

En este estado, al anunciar que la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay estaba presente y deseaba ejercer su derecho de defensa, le otorgó el uso de la palabra por el mismo tiempo otorgado a la congresista Paredes Piqué, según precisó.

La congresista MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, luego de un breve receso para que pudiera expresarse desde la sala, sostuvo que ya había sido sancionada con suspensión de sus funciones por los mismos hechos materia de la acusación; afirmó haberse vulnerado sus derechos por no seguir el debido proceso; invocó a los parlamentarios a ejercer un voto de conciencia y enfatizó que contaba

con el derecho a la presunción de inocencia.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra al señalar que la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay había ejercido su derecho de defensa.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y BALCÁZAR ZELADA sostuvieron que la congresista materia de acusación ya había sido sancionada; exhortaron a que la fiscalía realice las investigaciones respectivas y señalaron que no se había valorado recientes dichos de un colaborador eficaz sobre el caso en debate.

Los congresistas CHIABRA LEÓN, quien sugirió que en las comisiones especiales trabaje personal de planta del Congreso y asesores de congresistas; CAMONES SORIANO, en su calidad de presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y MOYANO DELGADO adujeron que se respetó el debido proceso, que las investigaciones que pueda realizar la Fiscalía requerían el levantamiento del antejuicio y que la presente acusación era de naturaleza distinta a la sanción por la Comisión de Ética Parlamentaria, entre otros puntos.

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la congresista Paredes Piqué, miembro de la Subcomisión Acusadora.

La congresista PAREDES PIQUÉ manifestó que no tenía nada más que agregar.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar los proyectos de resolución legislativa del Congreso en el orden propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Puntualizó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 30 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizaría descontando 30 integrantes del número legal de congresistas que es de 130, de conformidad con los artículos 100 de la

Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso.

En tal sentido, dijo que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusaba a la señora María del Pilar Cordero Jon Tay, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declaraba haber lugar a la formación de causa penal contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por la comisión delito, suscrito por la congresista Paredes Piqué, miembro de la Subcomisión Acusadora.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final de la Denuncia Constitucional 359 presentada contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que, conforme al inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, solo se procedería a votar el primer punto del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, es decir, declarar haber lugar a la formación de causa contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay para luego consultar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que proponía inhabilitar a la mencionada congresista y quedaría pendiente, según el resultado de este último, la medida de suspensión.

Precisó, asimismo, que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de

los miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 51 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente; en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Se registró la asistencia de 104 parlamentarios, más el congresista Alva Rojas, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 48 votos a favor, 6 votos en contra y 21 abstenciones.

El PRESIDENTE manifestó que no había sido aprobado el primer punto del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusaba a la señora María del Pilar Cordero Jon Tay, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

_

Fueron aprobadas reconsideraciones a las votaciones sobre el proyecto de resolución legislativa del Congreso, que fue vuelto a votar en la sesión de la fecha

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY POR LA COMISIÓN DE DELITO (PROYECTO 7201)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Gonzales

Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Luis Cordero Jon Tay, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Kamiche Morante y Martínez Talavera.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Mita Alanoca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zea Choquechambi.

-

El PRESIDENTE indicó que se procedería a la votación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que inhabilitaba a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por un plazo de diez años por infracción a la Constitución en los términos expuestos.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que inhabilitaba por diez años para el ejercicio de la función pública a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por infracción de la Constitución, suscrito por la congresista Paredes Piqué, miembro de la Subcomisión Acusadora.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final de la Denuncia Constitucional 359 presentada contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que, para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso, se requería la votación favorable de los dos tercios del número de miembros del Congreso sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 67 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente; en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Se registró la asistencia de 103 parlamentarios y consultado el Pleno, se registraron 50 votos a favor, 6 votos en contra y 24 abstenciones, más el voto en abstención del congresista Gutiérrez Ticona.

El PRESIDENTE manifestó que no había sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa y que no se alcanzó el número de votos requeridos para su aprobación; por consiguiente, se expediría la resolución legislativa del Congreso y se remitiría al archivo el expediente.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA

REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del

Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA CUAL EL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA RESUELVE ARCHIVAR LA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA LA CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY POR INFRACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1; 2, INCISO 15; 22; 23; 38 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El Congreso de la República resuelve archivar la acusación constitucional contra la señora MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, en su condición de congresista de la República, por infracción de los artículos 1; 2, inciso 15; 22; 23; 38 y 45 de la Constitución Política al no haber alcanzado el número de votos requeridos para la inhabilitación propuesta.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LA CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN (PROYECTO 7201)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo

Medina, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Luis Cordero Jon Tay, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Kamiche Morante y Martínez Talavera.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Ciccia Vásquez, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Mita Alanoca, Muñante Barrios, Padilla Romero, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zea Choquechambi.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en abstención del congresista Gutiérrez Ticona.

-=0=-

El PRESIDENTE dispuso el tratamiento del Informe Final de la Denuncia Constitucional 196 (antes 451), denuncia formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias, peculado doloso, negociación incompatible y obstrucción a la justicia, tipificados en los artículos 400, 387, 399 y 409-A del Código Penal, respectivamente.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que el 8 de marzo de 2024 se notificó al expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo para la presente sesión; con relación al tema, el 6 de marzo de 2024, el referido expresidente presentó un documento con sus descargos, el cual consta en el expediente virtual, en el que reiteraba su renuncia a la prerrogativa de

antejuicio político e informando que haría uso de su derecho de no acudir al Pleno del Congreso.

En tal sentido, indicó que la Mesa Directiva calificaba la inasistencia del expresidente acusado como injustificada, por lo que se continuaría con el trámite de la acusación constitucional en estricta aplicación del literal k del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la parte pertinente del inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista Camones Soriano, hasta por 20 minutos, en calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora, para que sustente el informe aprobado por la Comisión Permanente, y formule en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista CAMONES SORIANO, autorizada por la Presidencia para difundir una presentación por medios visuales, sustentó el informe final sobre la Denuncia Constitucional 196; en tal sentido, refirió el proceso de investigación obrado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la aprobación del referido informe en la Comisión Permanente.

Asimismo, puntualizó que se proponía acusar al denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias agravado, en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; delito de peculado doloso por apropiación para tercero, en calidad de instigador, tipificado en el segundo párrafo del artículo 387 del Código Penal, y, como tipificación alternativa, el delito de negociación incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal, y; por el delito de obstrucción a la justicia, en calidad de autor, tipificado en el artículo 409-A del Código Penal en agravio del Estado.

Hizo presente, además, que se observó estrictamente el debido proceso, y

solicitó que, previo debate, se apruebe la acusación de haber lugar a la formación de causa penal contra el denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por los delitos penales imputados.

-

Asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

_

El PRESIDENTE sometió a debate la acusación constitucional formulada contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República; al evidenciar que no existían solicitudes para intervenir, declaró concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la congresista Camones Soriano, miembro de la Subcomisión Acusadora.

La congresista CAMONES SORIANO manifestó, entre otros puntos, que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales consideraba no haber lugar al documento de allanamiento presentado por el expresidente Vizcarra Cornejo y que se tomaría como no presentado; y anunció que alcanzaría el proyecto de Resolución Legislativa para su voto y aprobación.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Puntualizó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 30 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizaría descontando 30 integrantes del número legal de congresistas que es de 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso.

En tal sentido, anunció que se procedería a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que acusaba al denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión

de los delitos de tráfico de influencias agravado, en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; delito de peculado doloso por apropiación para tercero, en calidad de instigador, tipificado en el segundo párrafo del artículo 387 del Código Penal, y, como tipificación alternativa, el delito de negociación incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal, y; por el delito de obstrucción a la justicia, en calidad de autor, tipificado en el artículo 409-A del Código Penal.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declaraba haber lugar a la formación de causa penal contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, suscrito por la congresista Camones Soriano, miembro de la Subcomisión Acusadora.

En este estado, la Presidencia saludó, en nombre de la Mesa Directiva, a la delegación de asociación de agregados militares y policiales castrenses acreditados en el Perú de diversos países que se encontraban realizando una visita al Congreso de la República y estaban presentes en las galerías del hemiciclo.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final de la Denuncia Constitucional 196 (antes 451).

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 51 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente; en

consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Fue registrada la asistencia de 107 parlamentarios, más los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Julón Irigoín y Arriola Tueros, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 81 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Arriola Tueros y Julón Irigoín, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusaba al denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias agravado, en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; delito de peculado doloso por apropiación para tercero, en calidad de instigador, tipificado en el segundo párrafo del artículo 387 del Código Penal, y, como tipificación alternativa, el delito de negociación incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal, y; por el delito de obstrucción a la justicia, en calidad de autor, tipificado en el artículo 409-A del Código Penal.

En tal sentido, indicó que, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, el expediente con la acusación constitucional sería enviado a la Fiscalía de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL

EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El 20 de mayo de 2021, la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera presentó ante el Congreso de la República la Denuncia Constitucional 196 (ex 451) contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

- Tráfico de influencias agravado, en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; en agravio del Estado.
- Peculado doloso por apropiación para tercero, en calidad de instigador, tipificado en el segundo párrafo del artículo 387 del Código Penal; en agravio del Estado.
- 3. Negociación incompatible, en calidad de autor, como tipificación alternativa, tipificado en el artículo 399 del Código Penal; en agravio del Estado.
- 4. Obstrucción a la justicia, en calidad de autor, tipificado en el artículo 409-A del Código Penal; en agravio del Estado.

SEGUNDO. La Denuncia Constitucional 196 (ex 451) fue presentada también contra Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ulla Sarela Holmquist Pachas y Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, exministras de Cultura, por la presunta comisión del delito de peculado doloso por apropiación para tercero y en forma alternativa el delito de negociación incompatible, ambos en agravio del Estado, tipificados en el segundo párrafo del artículo 387 y 399 del Código Penal, respectivamente.

TERCERO. El 31 de mayo de 2021 la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —de conformidad con lo establecido en el artículo 89, literales a) y c), del Reglamento del Congreso de la República— aprobó por mayoría declarar procedente el Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 196 (ex 451).

CUARTO. El 6 de julio de 2021 la Comisión Permanente acordó otorgar un plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

QUINTO. El 28 de febrero del año 2022 se notificó, en el domicilio consignado en el RENIEC, a los denunciados, expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, y a las exministras de Cultura, Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ulla Sarela Holmquist Pachas y Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio, a fin de que realicen sus descargos en el plazo de cinco días hábiles, de conformidad con el primer párrafo del literal d.1, inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso; y dentro del plazo legal, los denunciados cumplieron con presentar sus descargos, sus medios de prueba y designaron a sus abogados a cargo de su defensa técnica.

SEXTO. Los días 25 de marzo, 13 y 25 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 89, literal d.3, del Reglamento del Congreso de la República, se llevó a cabo la audiencia con la participación del representante del Ministerio Público, en su calidad de denunciante, y los denunciados, quienes estuvieron acompañados de su defensa técnica.

SÉTIMO. El 13 de mayo de 2022 la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales acordó por mayoría aprobar el informe final de la Denuncia Constitucional 196 (ex 451), y el 27 de mayo de 2022 acordó aprobar por unanimidad la corrección material del informe final contra el denunciado, expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

1. Tráfico de influencias agravado, en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal, por haberse reunido, de forma ilícita, con Richard Javier Cisneros Carballido y haberle prometido un puesto de trabajo en el Ministerio de Cultura sin que este cuente con el perfil profesional requerido por la entidad. Las coordinaciones se habrían dado a través de la participación

de la entonces secretaria general de Palacio de Gobierno Miriam Morales, quien recibió la disposición para que se realice la contratación del señor Richard Javier Cisneros Carballido, la cual se materializa con la intervención de la entonces ministra de Cultura, señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios.

- 2. Peculado doloso por apropiación para tercero, en calidad de instigador, tipificado en el segundo párrafo del artículo 387 del Código Penal, por cuanto el denunciado, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su cargo de presidente de la República, utilizó de manera indebida la administración o custodia de bienes del Estado a favor de Richard Javier Cisneros Carballido.
- 3. Negociación incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal, como tipificación alternativa, por haber dispuesto que el señor Richard Javier Cisneros Carballido fuera contratado en el Ministerio de Cultura a pesar de que no cumplía con los requisitos mínimos para brindar el servicio. Evidenciándose que las áreas encargadas de su contratación elaboraron los términos de referencia adecuando el curriculum vitae del proveedor, por lo que, se configuraría de forma indirecta el provecho de un tercero.
- 4. Obstrucción a la justicia, en calidad de autor, tipificado en el artículo 409-A del Código Penal; por cuanto, el denunciado, expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se habría reunido en el Despacho Presidencial con Miriam Morales Córdova, Karen Roca Luque y Oscar Vásquez, trabajadores de Palacio de Gobierno, a efectos de acordar la forma que debían prestar sus declaraciones testimoniales ante el Ministerio Público, en la investigación fiscal abierta contra Richard Javier Cisneros Carballido, quien había sido contratado por el Ministerio de Cultura.

OCTAVO. El 15 de febrero de 2024 la Comisión Permanente aprobó el informe final de la Denuncia Constitucional 196 (ex 451) y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la

República.

NOVENO. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 196 (ex 451), se han observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de todas las fases y plazos, el derecho del denunciado a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, conforme regula nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Habiendo ejercido el denunciado su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL

contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal; por el delito de obstrucción a la justicia, en calidad de autor, tipificado en el artículo 409-A del Código Penal; y por el delito de peculado doloso por apropiación para tercero, en calidad de instigador, tipificado en el segundo párrafo del artículo 387 del Código Penal; y, como tipificación alternativa, el delito de negociación incompatible, tipificado en el artículo 399 del Código Penal; todos ellos en agravio del Estado.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Dada, etc.»

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE

DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO (PROYECTO 7302)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Cutipa Ccama y Pazo Nunura.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso en ejercicio de la presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas

El PRESIDENTE dispuso el tratamiento del Informe Final de la Denuncia Constitucional 271, denuncia interpuesta por el exfiscal de la Nación Pablo Wilfredo Sánchez Velarde contra Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su calidad de excongresista de la República, como presunto autor del delito contra la administración pública, en la modalidad de concusión, previsto y sancionado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado peruano.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a un documento presentado por el excongresista de la República Orestes Pompeyo Sánchez Luis, que indicaba su no asistencia a la sesión programada para el jueves 14 de marzo de 2024 por motivo de la presentación de una acción de amparo.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que el 8 de marzo de 2024 se notificó al excongresista de la República Orestes Pompeyo Sánchez Luis para la presente sesión; en tal sentido, indicó que la Mesa Directiva calificaba la inasistencia del excongresista acusado como injustificada, por lo que se continuaría con el trámite de la acusación constitucional en estricta aplicación del del artículo 89, literal k, del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la parte pertinente del inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista Palacios Huamán, hasta por 20 minutos, en calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora, para que sustente el informe aprobado por la Comisión Permanente, y formule en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista PALACIOS HUAMÁN, autorizada por la Presidencia para difundir una presentación por medios visuales, sustentó el informe final sobre la

Denuncia Constitucional 271; en tal sentido, refirió los antecedentes la denuncia, la imputación penal atribuida, el análisis de los medios probatorios y los hechos determinados por la investigación correspondiente; indicó que se concluía que el denunciado Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su condición de excongresista de la República, resultaba ser presunto autor del delito de concusión, previsto y sancionado por el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado peruano, en decir, de la administración pública, y se recomendaba acusar al denunciado excongresista de la República Orestes Pompeyo Sánchez Luis y remitir el presente informe a la Comisión Permanente conforme a las normas pertinentes.

El PRESIDENTE puso en debate la acusación constitucional formulada contra Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su condición de excongresista de la República.

El congresista PADILLA ROMERO solicitó estudiar con mayor profundidad la acusación planteada al dar fe de la honorabilidad del excongresista Juan Perry Cruz, y considerar que se debió recoger su testimonio.

La congresista LUQUE IBARRA sostuvo que la denuncia fue presentada por el Ministerio Público con el fin de que se permita la investigación en sede judicial del acusado.

El congresista PADILLA ROMERO, en intervención excepcional autorizada por la Presidencia, cuestionó que se pretenda avanzar en el proceso si ya estaba siendo tratado en el ámbito judicial.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la congresista Palacios Huamán, en su condición de miembro de la Subcomisión Acusadora.

La congresista PALACIOS HUAMÁN solicitó proceder a la votación respectiva.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Puntualizó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 30 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se realizaría descontando 30 integrantes del número legal de congresistas que es de 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso.

En tal sentido, indicó que se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusaba al denunciado Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su condición de excongresista de la República, como presunto autor del delito de concusión, previsto y sancionado por el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado peruano (administración pública).

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el excongresista Orestes Pompeyo Sánchez Luis, suscrito por las congresistas Palacios Huamán y Camones Soriano.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final sobre la Denuncia Constitucional 271, contra Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su calidad de excongresista de la República.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 51 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente; en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Fue registrada la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Zeta Chunga, Julón Irigoín y Salhuana Cavides, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 65 votos a favor, 4 votos en contra y 12 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Echeverría Rodríguez y Julón Irigoín, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusaba al denunciado Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su condición de excongresista de la República, como presunto autor del delito de concusión, previsto y sancionado por el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado peruano (administración pública).

En tal sentido, indicó que, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, el expediente con la acusación constitucional sería enviado a la Fiscalía de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL EXCONGRESISTA ORESTES POMPEYO SÁNCHEZ LUIS CONSIDERANDO:

PRIMERO. El 30 de mayo de 2022 el exfiscal de la Nación, Pablo Wilfredo

Sánchez Velarde, presentó ante el Congreso de la República la Denuncia Constitucional 271 contra el señor ORESTES POMPEYO SÁNCHEZ LUIS, en su condición de excongresista de la República, por el presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado, para lo cual acompañó la Carpeta Fiscal 136-2020.

SEGUNDO. El 3 de octubre de 2022 la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —de conformidad con lo establecido en el artículo 89, literales a) y c), del Reglamento del Congreso de la República— aprobó por unanimidad declarar procedente el Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 271, formulada por el exfiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde contra el excongresista Orestes Pompeyo Sánchez Luis, por la presunta comisión del delito contra la administración pública — concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

TERCERO. El 7 de febrero de 2023 la Comisión Permanente acordó otorgar un plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

CUARTO. El 10 de mayo de 2023 el denunciado presentó sus descargos dentro del plazo legal, ofreciendo los medios de prueba y designó a su defensa técnica. La congresista delegada Margot Palacios, dentro del plazo legal, presentó el Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas complementario al informe remitido por el congresista Flavio Cruz Mamani.

QUINTO. El 13 de octubre de 2023, en cumplimiento del artículo 89, literal d.3, del Reglamento del Congreso de la República, se llevó a cabo la audiencia con la participación del representante del Ministerio Público, en su calidad de denunciante, y del denunciado acompañado de su defensa técnica.

SEXTO. El 1 de diciembre de 2023 la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales acordó por mayoría aprobar el informe final, donde se pudo

determinar la existencia de fundados elementos reveladores e indicios de la comisión del delito atribuido al denunciado, excongresista Orestes Pompeyo Sánchez Luis. El denunciado, con la colaboración directa de Juan David Perry Cruz, habría abusado de su cargo de congresista al obligar o inducir al ex servidor parlamentario Miguel Ángel Calderón Paz a entregarle indebidamente parte de su remuneración mensual, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2020, como condición para ser contratado y renovarle la confianza. **SÉTIMO.** El 15 de febrero de 2024 la Comisión Permanente aprobó el informe final y la conformación de la subcomisión acusadora para formular la correspondiente acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

OCTAVO. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 271, se ha observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de todas las fases y plazos, el derecho del denunciado a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la subcomisión conforme regula nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso. Habiendo ejercido el denunciado su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra el señor Orestes Pompeyo Sánchez Luis, en su calidad de excongresista de la República, como presunto autor del delito contra la administración pública, en la modalidad de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

Publíquese, comuníquese y archívese.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL EXCONGRESISTA ORESTES POMPEYO SÁNCHEZ LUIS (PROYECTO 7303)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Azurín Loayza, Ciccia Vásquez, Jáuregui Martínez de Aguayo y Padilla Romero.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Calle Lobatón, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz

de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Herrera Medina, Pazo Nunura, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Echeverría Rodríguez y Julón Irigoín.

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a los pedidos de reconsideración siguientes:

- Del congresista Castillo Rivas.- A la votación del informe final de la Denuncia Constitucional 359, respecto del antejuicio.
- De la congresista Yarrow Lumbreras.- A la votación de la denuncia constitucional 359, sobre la posible comisión del delito de concusión y la comisión de presuntas infracciones constitucionales.
- De la congresista Paredes Piqué.- A la votación recaída en el extremo que recomienda acusar a la congresista María Cordero Jon Tay por la presunta comisión del delito de concusión.
- De la congresista Heidinger Ballesteros.- A la votación de la suspensión de la congresista María Cordero Jon Tay.

-

Asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

-

El PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas; asimismo, informó que ningún miembro del Congreso estaba impedido de ejercer su voto en la reconsideración.

Se registró la asistencia de 108 congresistas, más el congresista Echeverría

Rodríguez, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la reconsideración por 69 votos a favor, 16 votos en contra y 14 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alegría García, Echeverría Rodríguez y Julón Irigoín.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY POR LA COMISIÓN DE DELITO (PROYECTO 7201)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Portalatino Ávalos, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Cruz Mamani, Gutiérrez Ticona, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zea Choquechambi.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echeverría Rodríguez y Julón Irigoín.

_

El PRESIDENTE manifestó que, al haberse aprobado la reconsideración, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar los proyectos de Resolución Legislativa del Congreso en el orden propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Puntualizó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 30 integrantes, el cálculo para las correspondientes votaciones calificadas se haría descontando 30 integrantes del número legal de congresistas que es 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso.

En tal sentido, indicó que se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusaba a la señora María del Pilar Cordero Jon Tay, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

En este estado, la congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, precisó que lo que se procedería a votar era el levantamiento del antejuicio para permitir que el Ministerio Público cuente con la potestad de continuar con las investigaciones.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declaraba haber lugar a la formación de causa penal contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por la comisión de delito, suscrito por la congresista Paredes Piqué, miembro de la Subcomisión Acusadora.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final de la Denuncia Constitucional 359 presentado contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que conforme al inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República solo se procedería a votar el primer punto del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso, es decir, declarar haber lugar a la formación de causa contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

Recordó, asimismo, que para la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 51 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente; en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Se verificó la asistencia de 106 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 55 votos a favor, 10 votos en contra y 13 abstenciones.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado el primer punto del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusaba a la señora María del Pilar Cordero Jon Tay, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado.

Asimismo, indicó que, en aplicación de lo dispuesto por el inciso j del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, el expediente de la acusación constitucional sería enviado a la Fiscalía de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

Posteriormente, dejó constancia del voto a favor del congresista Sánchez Palomino.

Enseguida, anunció que se procedería a consultar el segundo punto del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declaraba haber lugar a la formación de causa para suspender a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay mientras dure la investigación penal.

A continuación, señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente que se encontraban impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El RELATOR leyó la relación de congresistas que, en su condición de miembros titulares y suplentes de la Comisión Permanente, estaban impedidos de votar respecto del informe final de la Denuncia Constitucional 359 presentada contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

El PRESIDENTE aseveró que, de conformidad con el segundo párrafo del inciso i del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el acuerdo aprobatorio de

suspensión requería la misma votación, es decir, 51 congresistas.

Se registró la asistencia de 103 parlamentarios y se dejó constancia de la asistencia del congresista Flores Ramírez.

Consultado el Pleno, se registraron 52 votos a favor, 8 votos en contra y 21 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Flores Ramírez y López Ureña, y del voto en abstención de la congresista Portalatino Ávalos, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado el segundo punto del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que suspendía a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay mientras dure la investigación.

En tal sentido, indicó que se comunicaría el referido acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones con el fin de que se emita la credencial correspondiente al accesitario expedito para ser incorporado al Congreso de la República, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA
CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY POR LA
COMISIÓN DE DELITO

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fecha 18 de abril de 2023, la Congresista de la República MARTHA LUPE MOYANO DELGADO presentó la Denuncia Constitucional 359 contra la señora MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, en su condición

de CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, por la posible comisión del delito de concusión (artículo 382 del Código Penal); así como por la comisión de presuntas infracciones constitucionales de los artículos 1; 2, inciso 15; 22; 23; 38 y 45 de la Constitución Política.

SEGUNDO. En sesión del 24 de abril de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República— aprobó por unanimidad el Informe de Calificación que declaró ADMITIR A TRÁMITE, por procedente, la Denuncia Constitucional 359 que interpone la denunciante, MARTHA LUPE MOYANO DELGADO, en su condición de CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, contra la señora MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, en su condición de CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, por la posible comisión del delito de concusión (artículo 382 del Código Penal); así como la comisión de presuntas infracciones constitucionales de los artículos 1; 2, inciso 15; 22; 23; 38 y 45 de la Constitución Política.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2023, luego de tomar conocimiento del Informe de Calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre la Denuncia Constitucional 359, acordó otorgar un plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final, de conformidad con el primer y segundo párrafos del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

CUARTO. En sesión del 28 de noviembre de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales aprobó el Informe Final recaído en la Denuncia Constitucional 359, en donde se ha podido acreditar que la congresista denunciada recortó en forma indebida el salario de uno de los trabajadores parlamentarios a su cargo. Existen audios reconocidos por la denunciada en sus descargos;

documentos que demuestran los depósitos; testimonios del trabajador afectado y de otros testigos con conocimiento de los hechos, que confirman la denuncia. Por consiguiente, el informe final, sobre esta materia, concluye en las dos siguientes recomendaciones:

- ACUSAR A MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, en su condición de congresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, en agravio del Estado, de conformidad con el inciso d.6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso.
- 2. SUSPENDER a la congresista MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, en caso se apruebe la acusación, mientras dure la investigación.

QUINTO. En sesión celebrada el 15 de febrero de 2024, la Comisión Permanente aprobó el Informe Final de la Denuncia Constitucional 359, y la conformación de la subcomisión acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

SEXTO. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y brindado todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa la denunciada congresista MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, quien ha presentado sus descargos y ha participado en las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional.

Habiendo ejercido la denunciada su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

PRIMERO. DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA

PENAL contra la señora MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY, en su condición de congresista de la República, por ser presunta AUTORA del delito contra la administración pública en la modalidad de concusión (artículo 382 del Código Penal), en agravio del Estado.

SEGUNDO. SUSPENDER a la congresista MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Dada, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY POR LA COMISIÓN DELITO (PROYECTO 7201)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Ventura Ángel,

Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Kamiche Morante y Martínez Talavera.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Mita Alanoca, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Zea Choquechambi.

REGISTRO DIGITAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONGRESISTA MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES FUNCIONALES EN TANTO DURE EL PROCESO PENAL

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Luis Cordero Jon Tay, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Kamiche Morante y Martínez Talavera.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguirre, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Mita Alanoca, Padilla Romero, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ramírez y López Ureña, y del voto en abstención de la congresista Portalatino Ávalos.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=o=-

El PRESIDENTE citó para las 16 horas y suspendió la sesión. Eran las 13:14 h.

_

A las 16:02 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció que se encontraba en el recinto del Congreso de la República la ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña, quien concurría al Pleno para dar respuesta a los pliegos interpelatorios contenidos en las mociones de orden del día 10101 y 10108; con dicho fin, manifestó que sería invitada a pasar a la sala y suspendió la sesión por breve término.

-

Ingresó al hemiciclo la ministra de Cultura.

-

El PRESIDENTE, al reanudar la sesión, saludó en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva a la referida ministra y, por disposición suya, el RELATOR leyó los artículos 131 de la Constitución Política del Perú y 83 del Reglamento del Congreso de la República.

Enseguida, señaló que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces el 12 de marzo de 2024, el tiempo para el debate sería de dos horas distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios sin interrupciones y sin tiempo adicional. Asimismo, indicó que los congresistas no agrupados tendrían un minuto cada uno para intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos, y dispuso que el RELATOR detalle la distribución proporcional del tiempo de debate para dos horas.

Seguidamente, solicitó a los congresistas que desearan intervenir en el debate que se inscribieran mediante sus portavoces; respecto de los congresistas no agrupados, indicó que podían alcanzar de manera individual su pedido de uso de la palabra; se refirió al procedimiento por seguir en la interpelación y dispuso que el RELATOR diera lectura a la primera pregunta del pliego interpelatorio de la moción 10101.

La MINISTRA DEL CULTURA Leslie Carol Urteaga Peña, al iniciar su intervención, manifestó que el compromiso de su despacho para la protección, transparencia y preservación del patrimonio cultural de la nación se evidenciaba en la decisión de reformar el sistema de venta de boletos para el acceso a Machu Picchu, que consideró urgente y significativa.

Al contestar la pregunta 1 del pliego interpelatorio y ser autorizada para difundir diapositivas, detalló las razones para la reforma de la venta del sistema de boletos virtuales para Machu Picchu y relievó su urgencia por la problemática

de corrupción detectada al respecto.

Respecto de la pregunta 2, precisó que las direcciones desconcentradas de cultura forman parte del Ministerio de Cultura, el cual determina la política nacional en materia cultural; afirmó que la inacción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco no permitió reformar el sistema de venta de boletos pese a evidenciarse problemas desde hacía larga data.

Sobre la pregunta 3, aseguró transparencia en la contratación de la empresa proveedora de venta de boletos; enfatizó que ofreció la mejor oferta para el Estado, que consistía en el alquiler de su plataforma por tres mil soles mensuales.

Con relación a la pregunta 4, sostuvo que la empresa proveedora Joinnus contaba con experiencia de ocho años en la prestación de servicios de venta de boletos y similares, además de cumplir con otros requisitos que detalló.

En torno de la pregunta 5 y autorizada para la difusión de un video, indicó que se coordinó con la empresa proveedora por lo que no percibirá comisión alguna por la venta de boletos; afirmó que con el sistema anterior se incurría en prácticas de acaparamiento y especulación, que deterioraba la imagen del país en materia turística.

Sobre la pregunta 6, puntualizó las etapas en las que el ministerio de Cultura socializó de manera previa la implementación de la plataforma de venta de boletos para Machu Picchu, así como el detalle de diversas reuniones con autoridades involucradas.

Respecto de la pregunta 7, sostuvo que compromisos previos en el departamento de Loreto, que como miembro del gabinete ministerial tenía asignado, le impidieron acudir a la sesión descentralizada en Cusco de la Comisión de Cultura a la que estuvo invitada.

Al contestar la pregunta 8, aseguró que la adenda no significó el incremento de las ganancias de la empresa proveedora, sino que se acordó con esta que no cobraría comisión alguna para el caso de Machu Picchu.

En relación con la pregunta 9, aseveró que un informe anterior al citado en dicho interrogante revelaba deficiencias técnicas del sistema de boleto electrónico anterior, tales como exceso en la venta de entradas, vulnerabilidades y manipulaciones, entre otras.

Al responder la pregunta 10, aclaró que el Ministerio de Cultura no contaba con política alguna de tercerización de servicios con impacto cultural y que implementaba de manera ordenada un proceso de descentralización de sus servicios.

Sobre la pregunta 11, ratificó que la plataforma de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco era vulnerable y carecía de medidas de seguridad, situación corroborada por la Contraloría General de la República; asimismo, refirió los procedimientos administrativos disciplinarios y penales iniciados por las irregularidades detectadas.

En respuesta a la pregunta 12, puntualizó que la contratación de la plataforma estuvo a cargo de la oficina de abastecimiento de su sector, y que garantizó la pluralidad de postores, por lo cual no existió ninguna decisión autoritaria ni unilateral, según sostuvo.

Respecto de la pregunta 13, señaló que su despacho no contaba con injerencia alguna sobre los procesos de contratación y que correspondía al área especializada, que es la oficina de abastecimiento.

Sobre la pregunta 14, sostuvo que la empresa proveedora cumplió con los requisitos para una contratación menor a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y afirmó que el cambio de estatuto era un tema interno de la empresa sin constituir requisito para la contratación.

En torno de la pregunta 15, dijo que, desde el inicio de su gestión, recibió información del deficiente funcionamiento de la plataforma de venta de boletos y que adoptó la decisión de reemplazarla con otra más eficiente; asimismo, indicó que su despacho dispuso la reorganización administrativa de la Dirección

Desconcentrada de Cultura de Cusco, entre otras medidas que detalló.

Al contestar la pregunta 16, precisó que la plataforma del anterior sistema de boletos no era susceptible de ser mejorada por lo que se optó, según remarcó, en contratar de manera temporal los servicios de un proveedor especializado en la venta de boletos mientras se diseñe una nueva plataforma.

Respecto de la pregunta 17, manifestó que la implementación de la plataforma fue socializada en tres sesiones de la Unidad de Gestión de Machu Picchu, y aseguró que las autoridades y entidades participantes coincidieron en la necesidad de contar con una plataforma más eficiente.

-

Asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

_

En respuesta al interrogante 18, afirmó que las autoridades de Cusco estaban en favor de migrar a una plataforma que garantice la transparencia y permita la rendición de cuentas, y dijo que, en el Acta de Machu Picchu, se consignaba el acuerdo para pasar a una plataforma propia liderada desde la Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros con participación del Gobierno Regional del Cusco.

Sobre la pregunta 19, puntualizó que, en aras de cautelar los recursos públicos, se suscribió una modificación al contrato, con el fin de establecer que la empresa proveedora no percibirá comisión alguna por la venta de boletos en Cusco, con lo que se logró contar con una plataforma moderna a un costo de tres mil soles mensuales para Machu Picchu, según relievó.

En torno de la pregunta 20, descartó contradicción o incongruencia alguna en el contenido de la adenda 1, dado que en el contrato se precisa que la certificación presupuestal es por un plazo de cuatro meses, dado que no podía exceder el año fiscal 2023 y para el año 2024 se cuenta con la previsión presupuestal de veinticuatro mil soles correspondientes a los ocho meses del

contrato.

Al contestar la pregunta 21, manifestó que, con posterioridad a la suscripción del contrato, el Ministerio de Cultura corroboró que la plataforma de venta de boletos de Cusco contaba con serias vulnerabilidades en materia de seguridad, por lo que, según señaló, se optó por incluir a Cusco en la nueva plataforma.

Respecto del interrogante 22, negó conflicto social alguno en Cusco a la fecha por el tema de la suscripción del contrato, y reiteró que, en el Acta de Machu Picchu del 30 de enero de 2024, se acordó contar con una plataforma propia liderada por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros con participación del Gobierno Regional del Cusco.

En respuesta de la pregunta 23, reiteró que la empresa proveedora no había cobrado monto alguno de comisión por la venta de boletos, y negó que se haya pagado 12 millones de soles en tal sentido; asimismo, aludió de manera particular a prácticas corruptas detectadas en el exceso de boletos con el anterior sistema.

Sobre la pregunta 24, manifestó que, luego de los acuerdos arribados con las autoridades cusqueñas señalados en el acta de Machu Picchu del 30 de enero de 2024 y levantada la huelga, la venta de boletos se ha mantenido con normalidad, según aseveró.

En respuesta a la pregunta 25, afirmó que el Ministerio de Cultura gestionaba el incremento de personal para la venta de boletos de manera presencial en el Centro Cultural ubicado en Machu Picchu Pueblo.

Al contestar la pregunta 26, reiteró que la empresa Joinnus no recibe sol alguno de comisión por la venta de boletos en Machu Pichu por lo que, según enfatizó, se cautelaban debidamente los recursos del Estado.

Sobre el interrogante 27, reiteró las acciones de socialización de su sector en las etapas previas a la implementación de la plataforma en Machu Picchu; aludió a la adaptación de una plataforma a otra, y aseveró que se procesaban las

recomendaciones de la Contraloría General de la República al respecto.

En torno de la pregunta 28, puntualizó que no contaba con vínculo de parentesco o afinidad o relación alguna con los socios o directivos de la empresa proveedora ni con sus fundadores o exdirectivos o su junta directiva vigente.

Al contestar la pregunta 29, sostuvo que el Ministerio de Cultura debió recurrir a la fiscalía, y que la policía especializada en delitos informáticos para acceder a la información que la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco se mostraba renuente a entregar información necesaria para migrar lo relacionado a ventas y reservas de la plataforma anterior a la nueva.

Sobre la pregunta 30, reiteró que el Ministerio de Cultura es el encargado de administrar el patrimonio cultural y explicar la implementación de la nueva plataforma para Machu Picchu; en tal sentido, recalcó que los inconvenientes obedecieron a la renuencia de brindar información por algunos servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Al responder la pregunta 1 del pliego interpelatorio de la moción 10108, la MINISTRA DE CULTURA señaló que se decidió por la contratación de la empresa proveedora por un plazo temporal debido a las graves irregularidades detectadas en el sistema administrado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; reiteró que era conforme a la normativa vigente la contratación de servicios por un monto menor a ocho UIT; subrayó que no existe ni existirá la intención de privatizar Machu Picchu, y reiteró que no hay pago alguno adicional a la empresa proveedora que el alquiler de su plataforma por tres mil soles mensuales.

Sobre la pregunta 2, recalcó que era insostenible e inviable mantener el sistema anterior por las evidencias de manipulación por funcionarios corruptos, que han sido denunciados, y ratificó que el proceso de contratación se realizó cumpliendo todas las reglas y principios de la Ley de Contrataciones del Estado.

Respecto de la pregunta 3, puntualizó que su Sector acordó con la empresa

proveedora, antes del inicio de operaciones, una comisión cero por la venta de boletos en Machu Picchu, e invocó el apoyo para la modernización de la venta de boletos de los sitios culturales que administra el Ministerio de Cultura.

Al contestar la pregunta 4, sostuvo que la empresa proveedora cumplía con los requisitos para contratar servicios por un monto menor a ocho UIT; aseveró que el cambio de estatuto era un tema interno de la empresa que no constituía requisito para dicha contratación, y afirmó que la revisión puntual de cada expediente de contratación correspondía al Área de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

_

En relación con la pregunta 5, aseguró que su Sector mantiene canales de comunicación con los gremios de turismo y organizaciones sociales en torno de la implementación de la nueva plataforma de venta de boletos, y negó que su despacho hubiera enviado carta notarial alguna a sus representantes.

Al responder la pregunta 6, precisó que la información relevante para la migración a una nueva plataforma pertenece al Ministerio de Cultura y no a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por lo que descartó sustracción alguna en este ámbito, y aseguró que el área de tecnologías de la información de su sector participó en el proceso de cambio de la plataforma.

Sobre la pregunta 7, enfatizó la imposibilidad de retornar al sistema anterior de venta de boletos al referir las evidencias de corrupción en su administración; indicó la complejidad de la implementación de la nueva plataforma para Machu Picchu; descartó su privatización y negó que un contrato temporal constituya una privatización.

En respuesta a la pregunta 8, informó que su gestión aprobó un aforo diferenciado para temporada alta y baja en el Santuario Histórico de Machu

Picchu; indicó que se mantenía el aforo de 4500 personas por día y, en temporada alta, de manera excepcional, hasta 5600; por otro lado, refirió una serie de mejoras en la gestión de dicho santuario.

Respecto de la pregunta 9, refirió las acciones de su despacho en torno del Museo Nacional del Perú (MUNA); en particular, informó sobre la creación de una unidad funcional para preservar su infraestructura y las gestiones ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

Sobre la pregunta 10, detalló las acciones en materia de procedimientos disciplinarios y judiciales para sancionar a los responsables por la sustracción de baterías en el MUNA y enfatizó que durante su gestión no se permitirá acto de corrupción alguno.

En torno de la pregunta 11, señaló las prepublicaciones por su despacho del proyecto de reglamento de la Ley 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con el fin de lograr consensos entre todas las partes involucradas, según señaló.

Al contestar la pregunta 12, sostuvo que en la última versión del proyecto de reglamento de la Ley 31770 se ha retirado el artículo 10, referido al retiro de la condición cultural de bienes inmuebles declarados inhabitables.

Respecto de la pregunta 13 afirmó que en la última propuesta de reglamento de la Ley 31770 que manejaba el Ministerio de Cultura, se había retirado el dispositivo que establece la derogación de las disposiciones que regulan el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

Al contestar la pregunta 14 sostuvo que su Sector promueve la participación activa de las comunidades en la gestión de su patrimonio cultural y aludió a las manifestaciones culturales objeto de declaración de patrimonio cultural inmaterial que ha contado con la participación de comunidades de portadores, sea a través de autoridades locales, comunales u organizaciones.

El PRESIDENTE manifestó que la ministra de Cultura había concluido con

absolver los pliegos interpelatorios y dispuso el inicio del debate.

El congresista MITA ALANOCA consideró evidente el favoritismo de la gestión de la ministra de Cultura por la empresa privada Joinnus, cuya tercerización cuestionó, y sostuvo que el incremento de la venta de entradas al santuario de Machu Picchu afectará su sostenibilidad.

El PRESIDENTE dispuso la suspensión de la sesión por cinco minutos. Eran las 18:09 h.

_

A las 18:13 h, bajo la Presidencia del congresista Alegría García, se reanudó la sesión.

El congresista BAZÁN CALDERÓN manifestó su respaldo a la ministra de Cultura al relievar sus esfuerzos para modernizar su labor y ponderar la plataforma gestionada para el acceso no solo nacional, sino internacional al santuario de Machu Pichu.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, autorizado por la Presidencia para difundir un video, demandó la renuncia de la ministra de Cultura al referir diversas irregularidades, según señaló, en la contratación de la plataforma de la empresa Joinnus, y enfatizó que no estaba en contra de su virtualidad sino en que se lleve a cabo con la transparencia debida.

El congresista BELLIDO UGARTE sostuvo que la población de Cusco pedía la renuncia de la ministra de Cultura; discrepó de que la empresa Joinnus no cobrara comisión alguna por la venta de boletos, y sostuvo que existía la voluntad de privatizar el acceso a Machu Picchu, entre otros puntos.

El congresista CAVERO ALVA consideró carente de sustento la interpelación, pero cuestionó retornar a una plataforma administrada por el Estado, al notar la conveniencia del alquiler de la plataforma provisional gestionada por un monto mensual de tres mil soles.

La congresista LUQUE IBARRA sostuvo que ocurrieron modificaciones

normativas desde el Ministerio de Cultura para permitir que la empresa proveedora contratara con el Estado y consideró que se debió potenciar la plataforma existente.

El congresista ACUÑA PERALTA cuestionó que la ministra de Cultura no asumiera su responsabilidad por la designación del responsable de la Dirección Desconcentrada de Cultura, y aseveró que no se comunicaba adecuadamente desde su gestión.

El congresista AGUINAGA RECUENCO reconoció los esfuerzos de la ministra de Cultura para transparentar, simplificar y lograr fluidez en el ingreso a Machu Pichu; ponderó que dicho sistema permitiría controlar el aforo y garantizaría que los recursos pasen a la cuenta establecida del Ministerio.

El congresista DÁVILA ATANACIO cuestionó que necesariamente la administración de recursos turísticos se otorgue a la empresa privada para lograr su modernización y sugirió que el ingreso económico generado se utilice para mejorar zonas arqueológicas abandonadas.

El congresista BURGOS OLIVEROS afirmó que la ministra de Cultura era responsable por la contratación irregular de la empresa Joinnus, perteneciente al grupo Credicorp, según puntualizó, al referir irregularidades consignadas en un informe de la Contraloría General de la República sobre el particular.

Asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

-

El congresista SALHUANA CAVIDES expuso diversos alcances sobre la problemática del turismo en el país y consideró que la presente interpelación constituía una oportunidad idónea para evaluar la gestión de la ministra de Cultura y los contratos suscritos con la empresa de la venta de boletos a Machu Picchu.

El congresista FLORES RUIZ ponderó los esfuerzos para contar con un sistema de acceso transparente y eficaz al santuario de Machu Picchu; relievó la

importancia de ofrecer un servicio adecuado al turista internacional y discrepó que se pretenda limitar el flujo de turistas en dicho ámbito.

La congresista PALACIOS HUAMÁN afirmó la existencia de irregularidades en la contratación de la empresa Joinnus; sostuvo que la ministra de Cultura no quiso dialogar directamente con la población de Cusco y descartó animadversión alguna por la empresa privada.

El congresista KAMICHE MORANTE demandó que el Ministerio de Cultura cuente con directivos de las direcciones desconcentradas de Cultura que demuestren respeto, al referir una situación negativa que le ocurriera con el director de la Oficina Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

La congresista MEDINA HERMOSILLA manifestó su convicción de que la ministra de Cultura actuó de manera responsable al incluir a Machu Picchu en la adenda del contrato y que se enmarcó en la necesidad de garantizar la transparencia e integridad en la gestión del patrimonio cultural.

El congresista PICÓN QUEDO demandó la creación de direcciones regionales de Cultura a cargo de los gobiernos regionales para lograr una mejor descentralización, y exigió la investigación de las situaciones irregulares detectadas por la Contraloría General de la República.

El congresista SOTO PALACIOS, autorizado por la Presidencia para proyectar una imagen, y en su calidad de presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, cuestionó que el Ministerio de Cultura no hubiera socializado adecuadamente la implementación del nuevo sistema de venta de boletos para el ingreso a la ciudadela de Machu Picchu.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA invocó a la ministra de Cultura atender la situación de la zona del entorno arqueológico del Cusco, amenazada por un posible hundimiento, según afirmó, y cuestionó que se pretenda aumentar el aforo a Machu Picchu.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, tras efectuar diversas críticas

a la gestión de la ministra de Cultura, le urgió reglamentar la Ley 31770, para facilitar la reconstrucción de establecimientos de salud de segundo y tercer nivel, y fortalecer las prestaciones de dichos nosocomios.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO consideró relevante conocer el avance de los compromisos asumidos por el Ministerio de Cultura luego de levantarse el paro en Cusco, y sugirió esperar el próximo informe de la Contraloría General de la República sobre posibles irregularidades en el procedimiento de licitación y adjudicación.

El congresista PAREDES GONZALES evidenció su esperanza de que el ministerio de Cultura hubiera actuado conforme a ley en relación con el tema de la venta de boletos de entrada a Machu Picchu y de que no hubieran existido intereses subalternos en las movilizaciones sociales en Cusco por la tercerización de dicho servicio.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ consideró que la ministra de Cultura contaba con responsabilidad, en su condición de titular del sector, por las irregularidades en la contratación de la empresa Joinnus y sostuvo que grupos en Cusco aprovechaban la coyuntura para lograr réditos políticos en función de las próximas elecciones.

El congresista CUETO ASERVI consideró que la ministra de Cultura intentaba detener las mafias que operan en la venta de boletos de acceso al santuario de Machu Picchu; por otro lado, demandó a la Mesa Directiva retornar a la presencialidad en las sesiones del Pleno al deplorar la ausencia de un considerable número de congresistas en la presente interpelación, en particular, de sus promotores.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA demandó atender el tema de las mafias que afectan el desempeño de las diversas instancias de la administración pública y cuestionó el ausentismo en el Pleno de quienes presentan interpelaciones y pretenden censurar ministros.

El congresista QUITO SARMIENTO ponderó el mecanismo de interpelación como forma de control político y sostuvo que la orientación del Gobierno para favorecer a determinados intereses genera conflictividad social en el país.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la ministra de Cultura para referirse a las intervenciones de los congresistas.

La MINISTRA DE CULTURA Leslie Carol Urteaga Peña, autorizada por la Presidencia para difundir una presentación relativa a la forma en que se adquieren boletos virtuales en la plataforma actual, sostuvo que se están superando dificultades experimentadas en su funcionamiento; reiteró el carácter histórico de la migración a la nueva plataforma y consideró que la problemática política y social generada había sido resuelta.

Reiteró que la empresa proveedora de la venta de boletos virtuales no cobra comisión alguna por sus servicios; coincidió en la necesidad de determinar responsabilidades en la manipulación y otras irregularidades detectadas en el sistema anterior, y reafirmó su compromiso con mantener el diálogo, la transparencia y el consenso.

Entre otros comentarios y referencias a inquietudes surgidas en el debate, reiteró que se había adoptado la decisión de reorganizar la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco e implementar mejoras en la normatividad relacionada con la gestión de Machu Picchu, y manifestó su convicción de que la única forma aceptable de vender boletos a dicha zona era mediante una plataforma con cero tolerancia a la corrupción.

Finalmente, exhortó a los congresistas a convertirse en aliados en la persecución de los verdaderos responsables y en la continuación de reformas necesarias para garantizar la protección, preservación y defensa de nuestro patrimonio cultural, entre otros puntos que refirió.

El PRESIDENTE, luego de agradecer en nombre de la Presidencia y de la

Mesa Directiva la presencia de la ministra de Cultura Leslie Carol Urteaga Peña, la invitó a abandonar la sala en el momento que lo considerara conveniente y suspendió por breve término la sesión.

-

Abandonó el hemiciclo de sesiones la ministra de Cultura.

-=0=-

El PRESIDENTE, al reabrir la sesión, anunció que se encontraba en el recinto del Congreso de la República el ministro del Interior Víctor Manuel Torres Falcón, quien concurría al Pleno para dar respuesta a los pliegos interpelatorios contenidos en las mociones de Orden del Día 10385 y 10420; con dicho fin, manifestó que sería invitado a pasar a la sala y suspendió la sesión por breve término.

-

Ingresó al hemiciclo el ministro del Interior.

_

Reabierta la sesión, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva al citado ministro y, por disposición suya, el RELATOR leyó los artículos 131 de la Constitución Política del Perú y 83 del Reglamento del Congreso de la República.

Enseguida, señaló que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces el 12 de marzo de 2024, el tiempo para el debate sería de dos horas distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional. Asimismo, indicó que los congresistas no agrupados tendrían un minuto cada uno para intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos, y dispuso que el RELATOR detalle la distribución proporcional del tiempo de debate para dos horas.

Seguidamente, pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate que se inscribieran mediante los portavoces; respecto de los congresistas no agrupados, señaló que podían alcanzar de manera individual su pedido de uso de la palabra; se refirió al procedimiento por seguir en la interpelación y dispuso que el RELATOR diera lectura a la pregunta 1 del pliego interpelatorio de la moción 10385.

El MINISTRO DEL INTERIOR Víctor Manuel Torres Falcón, al iniciar su intervención, señaló que había asumido dicho cargo hacía menos de cuatro meses; extendió sus disculpas a la población por no haber podido erradicar la delincuencia y la criminalidad; manifestó la necesidad de estabilidad para el trabajo de la Policía Nacional y refirió avances de su gestión en el combate de dicho flagelo.

En torno del pliego interpelatorio de la moción 10385, al contestar la pregunta 1, detalló los planes operativos realizados desde el 21 de noviembre de 2023, e indicó los ejes de acción del plan Perú Seguro aprobado en su gestión para enfrentar la delincuencia común y organizada.

Respecto de la pregunta 2, afirmó que, en torno de la criminalidad organizada, era prioridad implementar la Política Nacional Multisectorial Contra el Crimen Organizado aprobada en 2019, y que, en relación a la delincuencia común, se trabajaba en el marco de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana al 2030.

Sobre la pregunta, 3 puntualizó resultados de operativos realizados en la ciudad de Trujillo y en el distrito de Pataz 58; sobre lo ocurrido en dicha zona el pasado mes de diciembre, indicó que se realizaron inmediatamente las diligencias a cargo de la Policía Nacional y que el caso se encontraba en el Ministerio Público.

Con relación a la pregunta 4, manifestó que se había logrado detener a los presuntos responsables del asesinato de Quinto Inuma Alvarado, y sostuvo que desde el inicio de su gestión se dio a la Policía Nacional directivas y lineamientos para la protección de líderes de comunidades indígenas y campesinas.

Leída la pregunta 5, última pregunta del pliego interpelatorio de la moción

10385, el MINISTRO DEL INTERIOR preguntó a la Presidencia si era factible de ser respondida en sesión reservada.

El PRESIDENTE, a petición del citado titular, dispuso pasar a sesión de carácter reservado y suspendió la presente sesión.

Eran las 20:36 h.

_

A las 20:51 h, bajo la Presidencia del congresista Waldemar Cerrón Rojas, continuó la sesión.

En respuesta a la pregunta 1 del pliego interpelatorio de la moción 10420, el MINISTRO DEL INTERIOR señaló que por carecer de reglamento la Ley 31570 no podía aplicarse en el caso del excomandante general de la Policía Nacional Jorge Luis Angulo Tejada.

Sobre la pregunta 2, aseveró que, desde que asumió el Ministerio del Interior, dispuso que se trabajara la reglamentación de la Ley 31570, así como de los decretos legislativos emitidos en el marco de la Ley 31880.

Respecto de la pregunta 3, recordó que asumió el cargo de ministro del Interior a finales de noviembre del 2023, un año después del vencimiento del plazo para la adecuación del reglamento de la Ley 31570.

Al contestar la pregunta 4, afirmó que el excomandante general de la Policía Nacional Jorge Luis Angulo Tejada cometió falta grave por negligencia al no haber generado las estrategias adecuadas para enfrentar la inseguridad ciudadana y la criminalidad organizada, fenómenos criminales que se incrementaron de manera significativa durante su gestión.

En relación con la pregunta 5, precisó que la facultad para investigar o determinar alguna sanción a un comandante general de la Policía Nacional le correspondía a la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio del Interior.

Al responder la pregunta 6, señaló que la relación con el excomandante Angulo Tejada había sido estrictamente de trabajo y con fines del servicio policial, sin interferencia o injerencia alguna en los procesos de pases al retiro de los generales de dicha institución.

Sobre la pregunta 7, enfatizó que, en su calidad de ministro del Interior, no había tenido comunicación alguna con ningún oficial general de la Policía Nacional respecto a alguna propuesta de invitación de oficiales generales o cambios de colocación, y señaló que ello era competencia exclusiva de la comandancia general de la Policía y no del despacho presidencial.

En respuesta a la pregunta 8, negó haber enviado a persona alguna a la Comisión de Cambios para interferir en el proceso de cambios de colocación de efectivo policial alguno.

Respecto de la pregunta 9, manifestó que la decisión de pase a la situación de retiro por causal de renovación extraordinaria del excomandante Angulo Tejada era facultad discrecional de la presidenta de República, y precisó que el pase a la situación de retiro por causal extraordinaria no constituye una sanción disciplinaria.

Sobre la pregunta 10, aseveró que se entregó al Ministerio Público toda la información solicitada sobre los procesos de ascenso, pases al retiro y cambios de colocación, y manifestó su desacuerdo con la afirmación de que su presencia constituya un deterioro a la institucionalidad del Ministerio del Interior o a la Policía Nacional del Perú.

En torno de la pregunta 11, sostuvo haber dispuesto la conformación de equipos de trabajo para la formulación de propuestas de reglamento, adecuación normativa o normativa complementaria de los decretos legislativos expedidos en el marco de la Ley 31880, los cuales mencionó.

Al contestar la pregunta 12, refirió los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales en el marco del Decreto Legislativo 1571, y señaló que se gestionaban otros orientados a la adquisición de vehículos, construcción de comisarías y equipamiento policial.

Respecto de la pregunta 13, puntualizó que su sector, en el marco del Decreto Legislativo 1571, ha suscrito siete convenios con gobiernos regionales y dos con municipalidades, los cuales refirió, y señaló que su implementación estaba a cargo de los gobiernos regionales y locales, toda vez que se financian con sus recursos propios.

Al contestar la pregunta 14, explicó las modalidades de asistencia técnica y capacitación que brinda su sector a los gobiernos regionales y locales en materia de seguridad ciudadana, y refirió resultados de dichas actividades.

Sobre el interrogante 15, afirmó que la secretaría técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana venía realizando las gestiones pertinentes para la publicación de las actas de las sesiones de dicha instancia.

En torno de la pregunta 16, puntualizó los acuerdos alcanzados en la segunda sesión del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana realizada el 5 de octubre de 2023 en la ciudad de Trujillo.

Sobre la pregunta 17, refirió los acuerdos materia de la tercera y cuarta sesiones ordinarias descentralizadas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Respecto de la pregunta 18, sostuvo que se ejecutaba de manera progresiva el ofrecimiento de doscientos efectivos policiales para Ucayali efectuado por la presidenta de la República, y puntualizó que dicho anuncio no estaba consignado en acta del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Sobre la pregunta 19, señaló que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana implementaba los acuerdos de la tercera y cuarta sesión a través de mesas de trabajo con los equipos técnicos de las instituciones que tienen competencia para la ejecución de los acuerdos.

En torno de la pregunta 20, precisó acciones de su sector destinadas a reforzar el patrullaje policial y la capacidad operativa de la comisaría de Atalaya, en el departamento de Ucayali.

Al contestar la pregunta 21, precisó que se decidió el repliegue de los Sinchis de Mazamari el 23 de enero del 2024 habida cuenta del incremento de la capacidad operativa de la comisaria de Atalaya y haberse extinguido el conflicto social, y refirió la reasignación de efectivos policiales para garantizar su sostenibilidad.

Respecto del interrogante 22, puntualizó resultados obtenidos en el marco de la estrategia frente policial Puerto Inca, y ponderó sus logros en la lucha contra el crimen organizado, en especial el tráfico ilícito de drogas, minería ilegal y otros.

En respuesta de la pregunta 23, puntualizó que la excepcionalidad del frente policial de Puerto Inca se sustentaba en la presencia de organizaciones criminales que incurrían en delitos de tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal y sicariato, que se producían en poblaciones ubicadas en las riberas de los ríos Ucayali, Pachitea y demás afluentes.

Sobre la pregunta 24, consideró que no era necesario mantener las tres comisarías ubicadas en la provincia de Atalaya dentro de la jurisdicción del frente policial de Puerto Inca, debido a que las distancias territoriales no permitían un buen control policial, según señaló.

En respuesta a la pregunta 25, aseveró que era decisión del comando policial y del sector Interior el traslado de las comisarías de Atalaya, Sepahua y Tahuania a la jurisdicción de la Región Policial Ucayali, y señaló que se trabajaba el decreto supremo para concretarlo.

Al contestar la pregunta 26, consideró insuficientes los puestos de vigilancia de frontera y que debía estudiarse su viabilidad teniendo en cuenta las inclemencias del clima, el nulo tránsito de las personas por falta de vías de comunicación y de transportes, y de la actividad que corresponda riesgos potenciales.

Sobre el interrogante 27, precisó en siete los puestos de vigilancia de frontera con Brasil, los cuales mencionó.

En torno de la pregunta 28, afirmó que se implementaba de manera progresiva el Plan de Fortalecimiento del Servicio Policial de Fronteras 2022-2025, dada la naturaleza y limitaciones presupuestales por el Estado para dotar de logística a los puestos de vigilancias de fronteras a nivel nacional, especialmente en las zonas de fronteras con Ecuador Chile, según señaló.

Al contestar la pregunta 29, indicó que se gestionaba una demanda adicional presupuestaria para ejecutar servicios de mantenimiento de infraestructura para 17 puestos de vigilancia fronteriza, dentro de los cuales se encontraba el Puesto de Vigilancia de Frontera Puerto Amelia, en el distrito del Yavarí, en Loreto.

Sobre la pregunta 30, afirmó que el presupuesto asignado para su sector se redujo en el 2024, situación que afectaba la asignación de recursos e inversiones para puestos de vigilancia de fronteras, según señaló, y reiteró que se gestionaba una demanda presupuestal adicional para garantizar la continuidad de inversiones en dicho ámbito.

En relación con el interrogante 31, sostuvo de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior elaboró y aprobó varias inversiones para intervenir puestos de vigilancia de fronteras y se dio continuidad a la ejecución de 12 proyectos de inversión en puestos de vigilancia de frontera en los departamentos de Piura, Puno, Tumbes y Tacna.

Respecto de la pregunta 32, manifestó que constituía una prioridad de su gestión revertir el incremento de los delitos de tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, tráfico ilegal de armas y otros delitos conexos, y que para tal efecto se ha diseñado una política dentro del Plan Perú Seguro en coordinación con otras entidades que tienen competencia en la línea de frontera, como son las Fuerzas Armadas.

Al contestar la pregunta 33, afirmó que la Policía Nacional contaba con la capacidad operacional para responder a las necesidades de vigilancia y control

territorial de la zona de frontera, y señaló que se ejecutaba el Plan de Fortalecimiento del Servicio Policial de Fronteras 2022-2025.

Finalmente, el MINISTRO DEL INTERIOR reiteró su compromiso en la lucha contra la inseguridad y el crimen organizado, y en incrementar los operativos policiales para reducir el índice de criminalidad a nivel nacional, especialmente en Trujillo y en Lima en los próximos dos meses; entre otros puntos, agradeció la oportunidad y la atención de los congresistas, y manifestó su convicción de que la colaboración con el Parlamento fortalecería el bienestar de la Nación.

El PRESIDENTE, luego de señalar que el ministro del Interior había concluido con absolver los pliegos interpelatorios, dispuso el inicio del debate.

El congresista SOTO PALACIOS, autorizado por la Presidencia a difundir una imagen, instó al ministro del Interior a dejar el cargo toda vez que, según consideró, no había logrado avance alguno en el combate a la inseguridad ciudadana; cuestionó además el estado de las comisarías en Huancavelica.

El congresista ROSIPIGLIOSI CAPURRO planteó devolver facultades de investigación preliminar a la Policía y demandó el cambio y denuncia de funcionarios a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (Sucamec), al cuestionar su labor en la problemática del tráfico de armas.

El congresista CHIABRA LEÓN sostuvo que no hubo causa grave para la remoción del excomandante de la Policía Angulo Tejada; preguntó al ministro del Interior por su ausencia en la ceremonia de reconocimiento al nuevo comandante general de dicha institución, y consideró que existía responsabilidad política del referido titular en dicho cese, que estimó ilegal.

La congresista CORTEZ AGUIRRE solicitó al ministro del Interior esclarecer alcances del proyecto de reglamento del proyecto de la Ley que crea en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el Fondo de Vivienda

Militar y Policial, al pedir la prohibición de doble descuento por un solo préstamo, entre otros puntos.

El congresista CUETO ASERVI desestimó que la ausencia de reglamento sobre una norma justificara la remoción del excomandante general de la Policía Nacional Angulo Tejada, y consideró que el ministro del Interior, así como la presidenta de la República, contaba con responsabilidad política en tal asunto; por otro lado, pidió disculpas el referido titular por la escasa concurrencia de congresistas al Pleno y reiteró su pedido para retornar a la presencialidad.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA puntualizó al ministro del Interior diversos alcances para combatir la inseguridad ciudadana; preguntó por la reglamentación de una norma sobre profesionales de la sanidad de la Policía; refirió una denuncia en materia de admisión a las escuelas de suboficiales y consideró que debía evaluarse la reestructuración la Policía Nacional.

La congresista YARROW LUMBRERAS deploró la falta de logística para las comisarías; criticó la labor de la Sucamec; consideró un fracaso los estados de emergencia para combatir la delincuencia, y sostuvo que el ministro del Interior era responsable si se carecía de un plan de gestión para luchar contra dicho flagelo.

La congresista MEDINA HERMOSILLA sostuvo que la problemática de la inseguridad ciudadana se agudizaba con la inestabilidad política por el cambio constante de ministros del Interior; cuestionó la carencia de personal para la estrategia Barrio Seguro en su departamento, Huánuco, y señaló la necesidad de comprometer a las juntas vecinales y rondas campesinas en el combate de la inseguridad ciudadana.

El congresista AZURÍN LOAYZA, en su calidad de presidente de la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, saludó los esfuerzos del ministro del Interior para combatir la corrupción en la Policía y ponderó su decisión de reorganizar la región policial de La Libertad; manifestó su apoyo a su gestión y afirmó que el cambio constante de ministros creaba incertidumbre e inestabilidad

para la democracia.

El congresista QUITO SARMIENTO demandó estrategias reales para combatir la delincuencia; sostuvo que el fracaso de los estados de emergencia no justificaba inoperatividad para presentar estrategias alternativas, y cuestionó que se emplee a la Policía para reprimir protestas sociales.

La congresista CHACÓN TRUJILLO sugirió crear una unidad ejecutora de la Policía para su departamento, Áncash, a fin de mejorar la logística de sus comisarías; solicitó reabrir la escuela policial de Yungay; sugirió cambios en la dirección de gobierno interior por denuncias de uso político de los cargos de prefectos y subprefectos, y manifestó su esperanza de que se apoye su proyecto para establecer la pena de cadena perpetua para el delito de secuestro.

La congresista RUIZ RODRÍGUEZ preguntó las razones por las que no se reducían los índices de criminalidad en su departamento, La Libertad, pese a su declaratoria de emergencia y los avances expuestos sobre la materia; en tal contexto, demandó que el Estado garantice los derechos constitucionales a la paz y libertad en dicha región.

El congresista TACURI VALDIVIA sostuvo que el combate a la inseguridad era tarea de todos los estamentos y organizaciones del país, y pidió al ministro del Interior esclarecer una denuncia relacionada con el proceso de admisión a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional Policial, Policía Nacional del Perú, la cual detalló.

El congresista MUÑANTE BARRIOS enfatizó que el ministro del Interior era responsable por la política de seguridad ciudadana y deploró que pretenda adjudicar dicha responsabilidad de manera exclusiva a la Policía; aseveró la falta de efectividad de los decretos legislativos en el marco de las facultades legislativas otorgadas tal ámbito; sostuvo que el citado titular carecía de liderazgo y coincidió en las críticas por el ausentismo de los parlamentarios a la presente sesión.

El congresista LUNA GÁLVEZ expuso diversas medidas en materia de seguridad ciudadana que el Poder Ejecutivo no realizó pese a que, según sostuvo, se las expresó en su momento; manifestó que dicha problemática excedía a las competencias del Ministerio del Interior, consideró que dichas falencias obedecían a que se designaban funcionarios que no conocían el tema y alertó el impacto negativo de la inseguridad para el crecimiento económico en el país.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO sostuvo que no se observaba un liderazgo por parte del ministro del Interior para articular los diversos sectores de la sociedad en el combate a la delincuencia; consideró negligente que la Compañía Nacional de Bomberos carezca de intendente general y sugirió agilizar el expediente de la inversión relacionada con el edificio policial para reforzar la seguridad en las obras que se realizan en el distrito de Chancay.

El congresista WILLIAMS ZAPATA sostuvo que no existía evidencia clara de la ocurrencia de falta muy grave que justificara la remoción del excomandante general de la policía Angulo Tejada; deploró el contenido de la resolución que lo pasaba al retiro; descartó la ausencia de reglamento de norma alguna para dicho fin, y, entre otros puntos, preguntó al ministro del Interior sobre recursos para ser invertidos en una serie de adquisiciones para la Policía Nacional.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA demandó al ministro la reglamentación de la Ley 31570 para evitar la discrecionalidad en el retiro de comandantes generales de la Policía; instó al citado titular a defender a la Policía Nacional y le exigió que expulse a los delincuentes extranjeros, en particular, de nacionalidad venezolana, al enfatizar que le hacían daño al país.

El congresista FLORES RUIZ consideró que no se había expuesto un plan real de seguridad ciudadana; refirió conclusiones en el marco de la actualización de una ley de seguridad ciudadana, tales como potenciar el sistema de inteligencia policial; aseguró que el parlamento cumplía con su labor legislativa en tal ámbito y aludió a la carencia de comisarías en diversos distritos de su departamento, La

Libertad.

El congresista PAREDES GONZALES señaló que no existía duda alguna de que el tema de la inseguridad ciudadana requería de una atención integral; sugirió al ministro del Interior acciones para financiar y contar con buenos maestros en las escuelas de oficiales y culminar con la reglamentación de la Ley 31717, sobre personal profesional de la salud de la sanidad policial.

El congresista SALHUANA CAVIDES, luego de referir problemática vinculada a la dirección y logística de la Policía Nacional, consideró que no se habían ofrecido iniciativas o propuestas concretas en las respuestas a los interrogantes de la interpelación; por otro lado, deploró el escaso número de efectivos para combatir a la delincuencia en su departamento, Madre de Dios, entre otras carencias sobre el particular en dicha zona.

La congresista MOYANO DELGADO enfatizó la necesidad de que el ministro del Interior aplique el plan con que cuenta el Poder Ejecutivo para combatir la inseguridad ciudadana o, de considerarlo necesario, proponer el cambio respectivo; refirió carencias logísticas para la comisaría del distrito de Villa El Salvador, y demandó al ministro del Interior explicar los resultados de las facultades legislativas otorgadas en dicho ámbito y que solicite la información pertinente a cada distrito en materia de terrenos para la construcción de comisarías.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ señaló que no consistía en un tema personal, pero consideró que el ministro del Interior carecía de cualidades suficientes para enfrentar la criminalidad en el país; estimó que los estados de emergencia habían sido un fracaso y que en modo alguno sería cobardía su renuncia, como afirmaba dicho titular, sino reconocer la realidad de su fracaso.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al ministro del Interior para referirse a las intervenciones de los congresistas.

El MINISTRO DEL INTERIOR Víctor Manuel Torres Falcón afirmó que

era permanente la preocupación de la presidenta de la República por la reactivación económica del país y la seguridad ciudadana; aseveró que era más ágil la rotación de generales y oficiales en la Policía Nacional; desestimó incomodidad por los cambios en dicha institución; afirmó que su comandante general gozaba del aprecio de los policías y manifestó que no pretendía enquistarse en su puesto.

Señaló que el Decreto Legislativo 1605 permitía a la Policía ingresar al tema de la investigación preliminar y que estaba pendiente su reglamentación; puntualizó logros de la Policía en la captura y desarticulación de diversas bandas criminales; refirió la rotación de suboficiales en materia de lucha contra la corrupción al interior de la Policía y sostuvo que dicha medida requería de un presupuesto adicional que estaba gestionando.

Recalcó la determinación del Gobierno, de la presidenta de la República y de su gestión en el combate de la delincuencia y el crimen organizado; aseguró que se respondería y adoptarían acciones en torno de las demandas y sugerencias expresadas por los congresistas; ponderó la presente oportunidad para exponer las acciones y proyecciones de su sector y de la Policía para fortalecer la seguridad ciudadana, y manifestó la disposición de su despacho para trabajar en conjunto con el Parlamento por un país seguro.

El PRESIDENTE, luego de agradecer en nombre de la Presidencia y la Mesa Directiva la presencia del ministro del Interior, lo invitó a abandonar la sala en el momento que lo considerara conveniente, y suspendió la sesión por breve término.

Se retiró de la sala de sesiones el ministro del Interior.

-=0=-

Al reanudarse la sesión, el congresista GONZA CASTILLO saludó al congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente del Congreso, quien ejercía en

esos momentos la Presidencia, por la próxima celebración de su cumpleaños.

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 10665.- Del congresista Soto Palacios.- Por el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.
- Moción s/n.- De la congresista Chacón Trujillo.- Por el aniversario del centro poblado Cascajal y Anexos, en la provincia del Santa, región Áncash.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las siguientes modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias:

- <u>Comisión Agraria</u>.- Sale como accesitario el congresista Quispe Mamani (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Cultura.- Sale como titular el congresista Quispe Mamani (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Descentralización</u>.- Sale como accesitario el congresista
 Quispe Mamani (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Educación</u>.- Sale como titular el congresista Quispe Mamani
 (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Inclusión Social. Sale como accesitario el congresista Quispe
 Mamani (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Presupuesto</u>.- Sale como accesitario el congresista Quispe
 Mamani (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Transportes</u>.- Sale como titular el congresista Quispe Mamani
 (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Relaciones Exteriores</u>.- Sale como accesitario el congresista
 Quispe Mamani (Grupo Parlamentario Perú Libre).

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 00:25 h del viernes 15 de marzo de 2024.